

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39495 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 542/2010, por auto de dos de octubre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fiction Line, S.L., con C.I.F. número B-82248675, y domicilio en la calle Encarnación, número 5, de Pozuelo de Alarcón, Madrid, lugar que coincide con su centro de principales intereses, decretando así mismo la conclusión de forma simultánea del concurso por insuficiencia de bienes, de conformidad con el art. 176 bis de la Ley Concursal.

2.- Que se ha acordado publicar la declaración y la conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado.

3.- Adviértase a los acreedores que en el año siguiente a la resolución que acuerda la conclusión por inexistencia de masa activa, podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de iniciar acciones concretas de reintegración, indicando por escrito los hechos relevantes para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 4 de octubre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130057762-1